

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

266991 *Suspensión de licencias temporales taxis y prolongación del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo*

Se hace público para general conocimiento que mediante decreto de Alcaldía núm. 2021/PRE/0000622, de fecha 28 de junio de 2021, la Sra. Alcaldesa ha dictado la siguiente Resolución:

“Mediante Resolución de Alcaldía núm. 330, de 11 de abril de 2019, se aprobó el Plan de Actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2019 a 2022 del municipio de Sant Lluís (BOIB núm. 48, de 13 de abril de 2019).

En el apartado II «características de las licencias temporales» se determinaba que su vigencia sería de cuatro años contados a partir de su concesión, y que el Plan regulador tendría una vigencia de cuatro años consecutivos, 2019 a 2022.

No obstante, la situación generada por la evolución de la COVID-19 (coronavirus), que motivó la declaración del estado de alarma, según el RD 463/2020, de 14 de marzo, así como su prórrogas, supuso que las autoridades competentes acordasen importantes limitaciones del tráfico marítimo y aéreo nacional e internacional, que hizo que para la temporada turística ni siquiera se pudiera garantizar la presencia de turistas en nuestra isla.

En este sentido, resultaba evidente que la temporada estival 2020 no comportaría incremento de demanda de taxis. Este extremo, junto con el hecho de que atendiendo a las restricciones derivadas del estado de alarma y el posterior plan de desescalada, los titulares de licencias temporales, que en principio habían de comenzar a prestar sus servicios el 1 de junio, no pudieron ni tan siquiera realizar las actuaciones previstas en el Plan y resto normativa, encaminadas a la preparación de los vehículos y a la prestación del servicio, lo que hizo que mediante Decreto núm. 1211, de fecha 29.12.2020 se acordara declarar la suspensión de la prestación del servicio de las licencias temporales durante 2020, dejando sin efecto durante aquel año el Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros con vehículo turismo 2019 a 2022 y acordando la prolongación de la vigencia del Plan en un año más, hasta la temporada 2023.

Esta resolución se publicó en el BOIB núm. 2, de fecha 05.01.2021, así como en el tablón de edictos y se notificó a la Asociación de Taxis de Sant Lluís y al departamento de movilidad del Consell Insular de Menorca.

A la vista de la situación actual, previniendo que no se producirá un incremento de la demanda de taxis que motive la necesidad de activar las licencias temporales, los titulares de estas han solicitado su suspensión durante el año 2021, por lo que se considera que procede dejar sin efecto las licencias y el Plan durante la presente temporada.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, atendiendo al art. 14 de la LOTT, así como el art. 16.7 del Reglamento municipal del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros con conductor y atendiendo a las circunstancias excepcionales del año 2021,

RESUELVO

Primero. Declarar la suspensión de la prestación del servicio, durante la temporada 2021, de las licencias temporales de ámbito municipal de transporte público de viajeros en vehículo turismo.

Segundo. Dejar sin efecto el Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo para los años 2019 a 2022 del municipio de Sant Lluís, para el año 2021.

Tercero. Atendiendo a la inviabilidad que el Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo se haya llevado a término la temporada de 2021, acordar la prolongación de la vigencia del Plan en un año más respecto a lo acordado en 2020 (Decreto núm. 1211, de fecha 29.12.2020), es decir, hasta la temporada 2024.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Asociación de Taxis de Sant Lluís, así como al departamento de movilidad del Consell Insular de Menorca.





Quinto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Sant Lluís, en la fecha que consta en la firma electrónica (*29 de junio de 2021*)

La alcaldesa
M. Carolina Marquès Portella

